

## REPUBLICA DE COLOMBIA

## Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

## LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:09/09/2022

## ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120020058900	Ejecutivo con Título Hipotecario	RODIN AUGUSTO FLOREZ Cesionario	JESUS ALBERTO ESCOBAR ARANGO	Auto decide sobre terminación OBS. -DECLARAR TERMINADA la demanda principal y la demanda ejecutiva acumulada por honorarios por DESISTIMIENTO TÁCITO. -PONER A DISPOSICIÓN del Juzgado 34° Civil Municipal de Cali (2004-00260) las medidas cautelares ordenadas y decretadas en la demanda principal. - CANCELAR las medidas cautelares ordenadas y decretadas en la demanda ejecutiva por honorarios iniciada en contra del ejecutante. -ORDENAR el desglose de los documentos base de la ejecución para ser entregados al ejecutante o a su apoderado judicial. -No liquidar el Arancel Judicial que trata la Ley 1394 de 2010. -Archivar el expediente previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.	02/09/2022		1
76001310300120080048600	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	VETERINARIA LTDA. Y/O.	Auto decide sobre terminación OBS. -DECLARAR TERMINADO el presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO. -CANCELAR las medidas cautelares ordenadas y decretadas en el presente asunto. Sin embargo, deberá librar la secretaría todos los oficios de levantamiento a que haya lugar. -ORDENAR el desglose de los documentos base de la ejecución para ser entregados al ejecutante o a su apoderado judicial. - No liquidar el Arancel Judicial que trata la Ley 1394 de 2010. -Archivar el expediente previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.	02/09/2022		1
76001310300120090024100	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	ESPERANZA CAICEDO DE ROJAS	Auto decide sobre terminación OBS. -DECLARAR TERMINADO el presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO. -CANCELAR las medidas cautelares ordenadas y decretadas en el presente asunto. Sin embargo, deberá librar la secretaría todos los oficios de levantamiento a que haya lugar. -ORDENAR el desglose de los documentos base de la ejecución para ser entregados al ejecutante o a su apoderado judicial. - No liquidar el Arancel Judicial que trata la Ley 1394 de 2010. -Archivar el expediente previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.	02/09/2022		1
76001310300120090035900	Ejecutivo Singular	COMERCIAL VALORES S.A. - COVALSA -	GERCON LTDA	Auto decide sobre terminación OBS. -DECLARAR TERMINADO el presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO. -CANCELAR las medidas cautelares ordenadas y decretadas en el presente asunto. -ORDENAR el desglose de los documentos base de la ejecución para ser entregados al ejecutante o a su apoderado judicial. - No liquidar el Arancel Judicial que trata la Ley 1394 de 2010. -Archivar el expediente previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.	02/09/2022		1

76001310300120090047200	Ejecutivo Singular	SERVICIOS FARMACEUTICOS LIMITADA SERFAM LTDA	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS SUMMA S.A.	Auto decide sobre terminación OBS. -DECLARAR TERMINADO el presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO. -CANCELAR las medidas cautelares ordenadas y decretadas en el presente asunto. -ORDENAR el desglose de los documentos base de la ejecución para ser entregados al ejecutante o a su apoderado judicial. - No liquidar el Arancel Judicial que trata la Ley 1394 de 2010. -Archivar el expediente previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.	02/09/2022	1
76001310300120130005901	Ejecutivo Mixto	BANCO DAVIVIENDA S.A.	DIEGO GIRALDO CACERES	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. - ACEPTAR la transferencia del título valor fuente del recaudo, efectuada por medio diverso al endoso, cuyos efectos son similares a los de una cesión, que realizó Grupo Consultor de Occidente y CIA. Ltda. a favor de Inversiones Inmobiliaria S.A.S., bajo los términos señalados en el escrito de transferencia de crédito aportado. -DISPONER que Banco Davivienda e Inversiones Inmobiliaria S.A.S. actuarán como ejecutantes dentro del presente proceso teniendo en cuenta que el último escrito fue presentado como transferencia de crédito. - REQUERIR a Inversiones Inmobiliaria S.A.S. para que designe apoderado judicial para la representación de sus intereses dentro del plenario.	07/09/2022	1
76001310300520170008500	Ejecutivo con Título Hipotecario	CARLOS JULIO GONZALEZ RAMIREZ	ABELARDO CASTILLO TAMAYO	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - OFICIAR a la ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI - SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL DE CALI, a fin de que se sirva expedir a costa del interesado, el certificado catastral del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 370- 346797. Por secretaría librese el oficio correspondiente, el cual deberá ser entregado al apoderado judicial de la parte demandante para su diligenciamiento.	24/08/2022	1
76001310300520190008300	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	ARGOX S.A.S	Auto decide sobre audiencia o diligencia OBS. - SEÑALAR para que tenga lugar la DILIGENCIA DE REMATE sobre los bienes inmuebles Nos. 370528269 y 370471483, los cuales fueron embargados, secuestrados y avaluados en el presente proceso por valor de \$22.000.000, para cada uno de ellos, FIJASE la HORA las 10:00 a.m., del 25/10/2022. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo de los inmuebles y postor hábil quien consigne el 40% que ordena la Ley sobre dicho avalúo. EL LISTADO DE REMATE DEBERÁ SER PUBLICADO POR LA PARTE INTERESADA, en un periódico de amplia circulación en la localidad. -TÉNGASE EN CUENTA que la diligencia se realizará de manera virtual, utilizando el aplicativo MICROSOFT TEAMS. -Las posturas electrónicas siempre se realizarán a través de correo electrónico y deberán ser enviadas al correo institucional del despacho. -Las posturas electrónicas deberán enviarse de forma exclusiva a través de mensaje de correo a la cuenta electrónica institucional indicada en el numeral anterior.	16/08/2022	1
76001310301020200005500	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	ARTEFACTO CONSTRUCTORES S.A.S.	Auto decide solicitud OBS. -CONTINUAR la presente ejecución respecto de los demandados ALIANZA FIDUCIARIA S.A. actuando como vocera y administradora FIDEICOMISO TORRES DE SANTA CLARA, GRUPO ACM CONSTRUCTORA S.A.S., CLAUDIA LORENA CASTRILLON MEJIA y ANDRES FELIPE GIL ORTIZ, por lo expuesto.	26/08/2022	1

76001310301020200005500	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	ARTEFACTO CONSTRUCTORES S.A.S.	Auto decide solicitud OBS. -REQUERIR al apoderado del extremo activo para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, indique cuál es el número de identificación tributaria que deberá anotarse en las órdenes de pago generadas en el presente asunto, atendiendo a lo expuesto en precedencia.	26/08/2022		1
76001310301120130014400	Ejecutivo Singular	CENTAK ANDINA S.A.S.	GUSTAVO ADOLFO ZAMORANO ACEVEDO Y OTROS	Auto decide sobre correr traslados OBS. -GLOSAR al plenario y poner en conocimiento de las partes el acta de entrega de los inmuebles cautelados en el presente asunto, obrante a ID 30 del cuaderno principal del expediente digital. -CORRER TRASLADO por el término de 10 DÍAS, para que los interesados presenten sus observaciones, al AVALÚO con MATRICULA INMOBILIARIA 370-632116 y 370-632134. Vencido el término anterior, vuélvase el proceso a despacho para lo pertinente. - OFICIAR a la DIAN para que informe del estado actual del proceso coactivo adelantado por esa entidad contra el demandado GUSTAVO ADOLFO ZAMORANO ACEVEDO, atendiendo al embargo de remanentes decretado en el presente asunto. Por secretaría, remítase copia de los folios 258-259 del cuaderno principal, para los fines pertinentes.	05/09/2022		1
76001310301120190012300	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	SIMCONSTRUCCIONES S.A.S	Auto decide sobre terminación OBS. -DECLARAR TERMINADO el presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO. -ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares, ordenadas con anterioridad en el presente proceso, no obstante, llegado el caso, la existencia de un embargo del crédito, de remanentes o la acumulación de embargos, se pondrá a disposición del respectivo juez o autoridad administrativa los bienes que se desembarquen. Por secretaría librese los oficios correspondientes. -ORDENAR el desglose de los documentos base de la ejecución para ser entregados al ejecutante o a su apoderado judicial. -No liquidar el Arancel Judicial que trata la Ley 1394 de 2010. -Archivar el expediente previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.	24/08/2022		1
76001310301320100013600	Ejecutivo Mixto	BANCO DE BOGOTA S.A.	GLORIA ESTELLA MILLARES RODRIGUEZ	Auto decide sobre poderes OBS. -GLOSAR al plenario el oficio No. 1432 del 5 de julio 2022, por el cual, se comunica que fue levantada la medida de embargo de remanentes, decretada dentro de la radiación No. 76001-31-03-015-2010-00069-00, a fin de que se tenga en cuenta en el momento procesal oportuno. -RECONOCER personería adjetiva al abogado Julio Cesar Muñoz Viera, para la representación del demandante Central de Inversiones S.A.	07/09/2022		1

Numero de registros:13

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 09/09/2022 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)